

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00751.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto del 9 de febrero de 2021, está más que cumplido, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

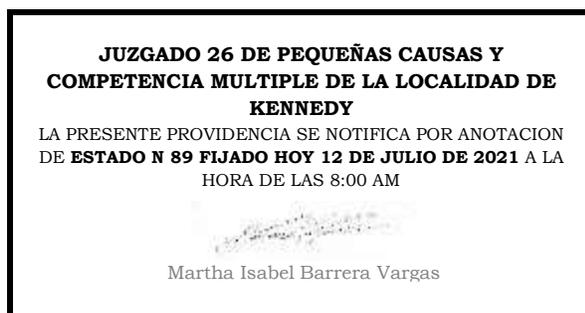
RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo de la referencia.

Así mismo, téngase en cuenta que los demandados Adriana Marcela Rodríguez Rodríguez y Rafael Duvan Ferro Cárdenas, se notificaron por conducta concluyente del mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría contrólese los términos de notificación de la demanda. Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4a654c2bc221ca7a1c14175ce94584f5d780af71cba755a45af0ef6444212b8

Documento generado en 09/07/2021 07:25:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>